



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 28 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 00-07115/2014, del Registro de ésta Casa de Altos Estudios; Caratulado: Sánchez Sonia Alicia (Arq.), "S/Implementación del Catastro Integral obligatorio", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente referenciado en el "Visto", de la presente, la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos de esta Casa de Altos Estudios, Arq. Sonia Sánchez, solicitó al Sr. Rector, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la prosecución de la implementación del denominado "Catastro Integral Obligatoria", como requisito sine qua non, para que los aspirantes alumnos puedan ingresar a las carreras que esta Universidad Nacional de La Rioja, ofrece.-

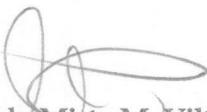
Que, en ese carril, la Funcionaria premencionada, ponderó que este Catastro Integral Obligatorio, implica lo siguiente. A saber:

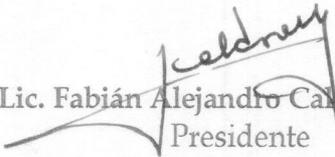
- Examen anual médico integral para los Alumnos Ingresantes:
1-Análisis de Sangre (Hemograma, VSG, Urea, Glucemia); 2- Análisis de orina; 3- Control Oftalmológico; 4- Electroencefalograma; 5- Audiometría; 6- Rayos (Tórax frente y perfil, columna Frente y Perfil); 7- Electrocardiograma; 8- Ergometría y 9- Control Odontológico.-

Que, en virtud de ello, la Arq. Sonia Sánchez, manifestó que la naturaleza del examen de aptitud psicofísica, tiene su fundamentación conforme lo establece la Resolución del H.C.S. N° 556/2002, la que expresa: "... la acreditación de Salud Psicofísica - uno de los requisitos para el ingreso universitario- requiere de estudios clínicos y de laboratorio, que la Universidad Nacional de La Rioja está en condiciones de brindar"; a más de ello, en dicha resolución indica: que el Examen Psicofísico "... amén de certificar el buen estado de salud, posibilita: a) la detección de enfermedades endémicas y transmisibles; de patologías y adicciones diversas, como su prevención y tratamiento..."-.

Que, asimismo, la Secretaria de Asuntos Académicos, consideró que es menester continuar con la exigencia de la contribución a cargo del alumnado, tendiendo en cuenta que, ésta no será de un costo significativo para los ingresantes ni pretende excluir a aquellos que estén imposibilitados de abonar por tal concepto el costo que se acuerde, sino, más bien constituirá una contribución fundamental para la realización de las prácticas médicas, que abarque el examen de rigor, como también y conforme a su distribución, generará una fuente de beneficios en pos del alumnado, traducido en estrategias para el bienestar estudiantil.-

RESOLUCION N° 258


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 28 de Noviembre de 2014.-

Que, por su parte la Sra. Secretaria Administrativa Financiera, sostuvo que las carreras de Medicina y Odontología, para cuyo ingreso es necesario un Cursillo de Ingreso, el cual es dictado por Profesionales de la Ciudad de Córdoba, se consideró conveniente adicionar un importe extra, para solventar el pago y los traslados de esos Docentes. Por lo que se consideró que el Catastro Integral Obligatorio para el año 2015, se fije en la suma de pesos Trescientos (\$ 300,00) para todas las carreras que ofrece esta Casa de Altos Estudios, excepto para la Carrera de Profesorado en Educación Física el cual se fija en la suma de pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) y finalmente para las carreras de Medicina y Odontología, se fija un monto de pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

Que, y puesto el asunto a consideración, este H. Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2014, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por Unanimidad, Autorizar la implementación del denominado "Catastro Integral Obligatoria", como requisito sine qua non, para que los aspirantes alumnos puedan ingresar a las carreras que esta Universidad Nacional de La Rioja, ofrece. Fijándose en la suma de pesos Trescientos (\$ 300,00) para todas las carreras que ofrece esta Casa de Altos Estudios, excepto para la Carrera de Profesorado en Educación Física el cual se fija en la suma de pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) y finalmente para las carreras de Medicina y Odontología, se fija un monto de pesos Un Mil (\$ 1.000,00).- -

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

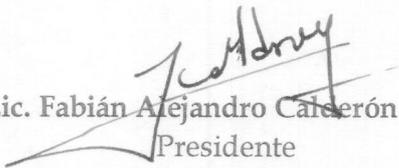
**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la implementación del denominado "Catastro Integral Obligatoria", como requisito sine qua non, para que los aspirantes alumnos puedan ingresar a las carreras que esta Universidad Nacional de La Rioja, ofrece. Fijándose en la suma de pesos Trescientos (\$ 300,00) para todas las carreras que ofrece esta Casa de Altos Estudios, excepto para la Carrera de Profesorado en Educación Física, el cual se fija en la suma de pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) y finalmente para las carreras de Medicina y Odontología, se fija un monto de pesos Un Mil (\$ 1.000,00), conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.-

ARTICULO 2º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCION N° 258


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior